

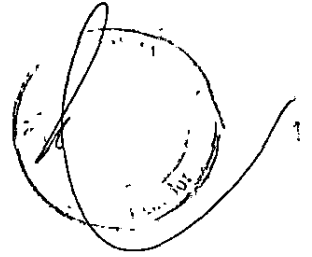
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

2016 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P06102



REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL



OTORGADO POR:
LUIS ALFREDO IZA BORJA

GERENTE GENERAL
"NUBETECH DIGITAL S.A."



CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

FMC

Escritura número seis mil ciento dos

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: el señor **LUIS ALFREDO IZA BORJA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero uno

ocho ocho tres nueve seis guion cuatro (100188396-4) en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A.", conforme el documento que adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar en la calidad invocada; a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia autentica se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de Reforma de Objeto Social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social el señor **LUIS ALFREDO IZA BORJA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "NUBETECH DIGITAL S.A.", conforme el documento que adjunta como habilitante, legalmente autorizado por la Junta de Accionistas de fecha diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar en la calidad invocada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos Punto Uno)** Mediante escritura pública otorgada el primero (01) de febrero de dos mil trece (2013), ante el Notario

Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivia Cueva, se constituyó la compañía denominada **"NUBETECH DIGITAL S.A."** debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce (14) de marzo del año dos mil trece (2013), con un Capital Social de DIEZ MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$. 10.000,00 USD). **Dos Punto Dos)** Mediante escritura pública celebrada el veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete (07) de enero de dos mil quince (2015), **NUBETECH DIGITAL S.A.**, efectuó el proceso de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social con lo cual su capital social ascendió a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 310.000,00 USD)**. **Dos Punto Tres)** Mediante escritura pública celebrada el tres (03) de mayo de dos mil dieciséis (2016), ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), **NUBETECH DIGITAL S.A.**, efectuó el proceso de Aclaratoria al proceso Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social realizado el veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete (07) de enero de dos mil quince (2015), con lo cual su capital social ascendió a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$. 310.000,00 USD)**. **Dos Punto Cuatro)** La Junta General Universal de

Accionistas de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A.", celebrada el diez (10) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), aprobó por unanimidad el realizar el proceso de Reforma y Ampliación del Objeto Social de la empresa, autorizando para el efecto al Gerente General señor Ingeniero **LUIS ALFREDO IZA BORJA**, para la suscripción de los documentos que le sean requeridos para este proceso. **TERCERA:**

REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero **LUIS ALFREDO IZA BORJA** en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A." en ejercicio de sus facultades conferidas por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el diez (10) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) manifiesta expresamente: **TRES PUNTO UNO:** Que por medio de este instrumento público conforme lo determina la ley reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A.", el cual de hoy en adelante dirá: **"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL:** *La Compañía tiene por objeto social: Cuatro punto uno.- Diseño de procesos empresariales, administración de contenido, continuidad de negocio, evaluación y planificación de servicios de tecnología, asesoría y consultoría tecnológica, gestión de proyectos, evaluación de la seguridad, acceso e identidades a través de servicios tecnología unificados, aplicaciones empresariales y móviles gestionadas, integración gestionada de sistemas de información, desarrollo de software gestionado, implementación de computación en la nube, implementación de escritorios virtuales en la nube digital, implementación de redes de seguridades,*

perimetrales y lógicas en la nube digital, administración, monitoreo y gestión de centro de datos, garantías, servicio de mesa de ayuda, personal de tecnología, infraestructura física y virtual, monitoreo, soporte en sitio y remoto, almacenamiento remoto y respaldo remotos, importación, adquisición, comercialización, arriendo, proyectos de infraestructura de tecnología informática como servicio, aplicaciones y software como servicio, tecnología informática como servicio, plataformas de tecnología informática y comunicaciones como servicio, compra y venta de computadores y equipos de oficina, y de repuestos, implementos, programas y todo tipo de accesorios relacionados con el campo de la computación y con la dotación de equipos y enseres de oficina. Prestación de servicios especializados de asesoría, diseño, programación, instalación, ejecución, comercialización de sistemas informáticos, de computación, tecnológicos y de comunicación a instituciones del sistema financiero nacional e internacional y a terceros. La compañía tiene la facultad para actuar como certificadora de firmas en documentos electrónicos. **Cuatro punto dos.-** Prestar bajo cualquier modalidad legalmente permitida tanto en el país como en el exterior, bien sea directamente o a través de terceros, servicios profesionales, asesoría, capacitación en las áreas relacionadas con su fin social. **Cuatro punto tres.-** Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá importar y exportar todo tipo de bienes y servicios relacionados con su fin social. La compañía podrá actuar como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas o ser socia o accionista de compañías o

sociedades constituidas o por conformarse, nacionales o extranjeras relacionadas con su fin social y realizar todo tipo de acto o contrato permitidos por la Ley para el cumplimiento de su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las leyes en forma exclusiva para las instituciones que integran el sistema bancario y financiero, así como tampoco podrá realizar ninguna de las actividades determinadas por la ley en forma privativa a las entidades que integran el sistema de seguro privado, ni actividades reguladas por la Ley de Educación Superior".

CUARTA: AUTORIZACIÓN: Se concede autorización a los abogados Santiago Herrera Mora, Esteban Rodríguez Guevara; y, Diana Yépez Montalvo, para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública antes las instituciones públicas correspondientes. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta

para que forme un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos:

UNO) Nombramiento de Gerente General de la compañía "**NUBETECH DIGITAL S.A.**"; **DOS)** Copia de Cedula de Ciudadanía del señor Ingeniero **LUIS ALFREDO IZA BORJA**. **TRES)** Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

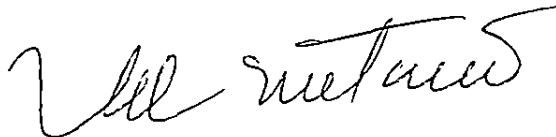
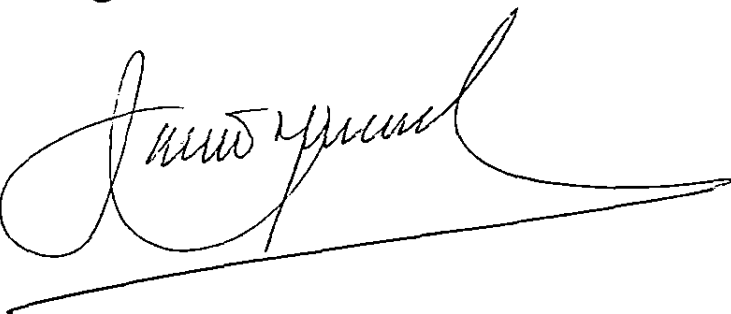
Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los habilitantes y anexos que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el registro once mil novecientos

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto., quedando incorporada al protocolo de esta notaria. De todo cuanto **DOY FE.-**




Ing. Luis Alfredo Iza Borja
C.C. No. 100188396-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100188396-4

APELLIDOS Y NOMBRES
IZA BORJA
LUIS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VERONICA
CAMPUZANO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO **V3333V3222**

APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
IZA ALFREDO

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA CECILIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXTENSIÓN
QUITO
2015-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-20

[Signature]
Firma del titular

[Signature]
Firma del funcionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

035 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035-0205 **1001883964**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IZA BORJA LUIS ALFREDO

IMBABURA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **SAN FRANCISCO** 01
IBARRA **PARRISHA** 01
CANTÓN **PARROQUIA** 01

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

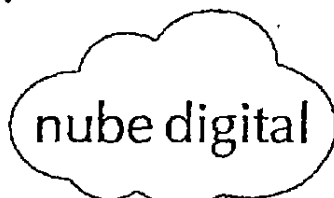
en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, 16 NOV 2016



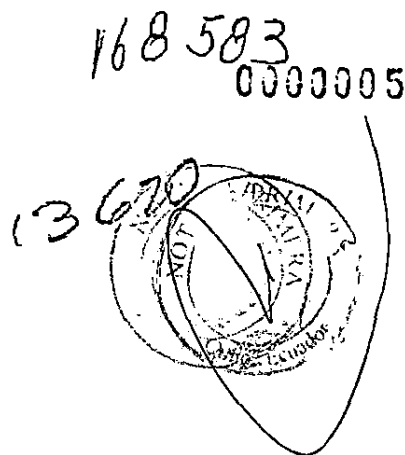
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





SERVICIOS EN LA NUBE

Señor
Luis Alfredo Iza Borja
Ciudad.-



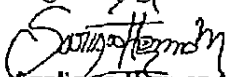
Fecha de otorgamiento: Quito DM, 01 de septiembre de 2016

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NUBETECH DIGITAL S.A. en sesión celebrada el día de hoy 19 de Agosto de 2016, acordó por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, y podrá ser reelegido indefinidamente.

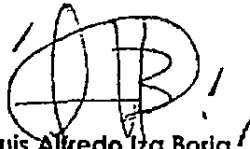
El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual o conjuntamente con el Presidente y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en el Artículo Vigésimo Segundo de la Escritura Pública de Constitución otorgada el 01 de febrero de 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de marzo de 2013 con el número de inscripción 908 número de repertorio 9173.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

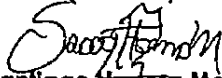

Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía NUBETECH DIGITAL S.A.

Quito DM, 01 de septiembre de 2016


Sr. Luis Alfredo Iza Borja
CC.100788396-4

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Luis Alfredo Iza Borja, aceptó el nombramiento que antecede. Quito DM, 01 de septiembre de 2016


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc



TRÁMITE NÚMERO: 57099



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	40993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13620
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NUBETECH DIGITAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	IZA BORJA LUIS ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	1001883964
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 908 DEL 14/03/2013 - NOT. 24 DEL 01/02/2013 MMB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 16 de NOV de 2016



Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "NUBETECH DIGITAL S.A."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de Noviembre del año 2016, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A.", ubicado en la Ave. Occidental N71-282 y Jose Miguel Carrión Planta Baja, se reúnen los siguientes accionistas:

- **COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.**, legalmente representada por su Gerente General el señor Ingeniero **CARLOS ENRIQUE PINOS HERNANDEZ**, propietaria de DOSCIENTAS CINCO MIL (205.000), acciones iguales, indivisibles y acumulativas de UN DÓLAR AMERICANO (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **BOLIVAR GONZALO BERMEO PINOS**, por sus propios y personales derechos, propietario de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000), acciones iguales, indivisibles y acumulativas de UN DÓLAR AMERICANO (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **RAÚL ANÍBAL YEPEZ ALFARO**, por sus propios y personales derechos, propietario de TREINTA MIL (30.000), acciones iguales, indivisibles y acumulativas de UN DÓLAR AMERICANO (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **LUIS ALFREDO IZA BORJA**, por sus propios y personales derechos, propietario de TREINTA MIL (30.000), acciones iguales, indivisibles y acumulativas de UN DÓLAR AMERICANO (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del capital pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A.", los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y Aprobación sobre la Reforma y Ampliación del Estatuto Social de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A."

Preside la Junta el señor Ingeniero Gonzalo Bolivar Bermeo Pinos, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Abogado Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y dar fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. Conocimiento y Aprobación sobre la Reforma y Ampliación del Estatuto Social de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A."

El Gerente General, comunica a la Junta General Universal de Accionistas, que para consolidar las actividades empresariales a realizarse en la compañía durante los próximos años, es necesario realizar una Reforma y Ampliación a su Objeto Social, lo cual permitirá a la empresa incursionar en nuevos ámbitos de negocios que al momento se encuentran restringidos. Luego de varias deliberaciones la Junta decide por unanimidad autorizar la reforma y ampliación del Objeto Social de la empresa, para lo cual autorizan al Gerente General de la compañía, señor Ing. Luis Alfredo Iza Borja, a fin de que suscriba cuanto documento público o privado fuere necesario en virtud de legalizar la presente resolución.

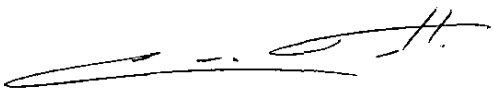
Una vez perfeccionada la Reforma y Ampliación del Estatuto Social de la compañía "NUBETECH DIGITAL S.A." en su Artículo Cuarto desde ahora en adelante dirá lo siguiente:

nube digital

SERVICIOS EN LA NUBE

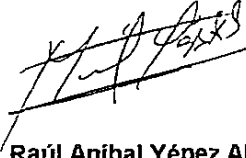
"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene por objeto social: **Cuatro punto uno.-** Diseño de procesos empresariales, administración de contenido, continuidad de negocio, evaluación y planificación de servicios de tecnología, asesoría y consultoría tecnológica, gestión de proyectos, evaluación de la seguridad, acceso e identidades a través de servicios tecnología unificados, aplicaciones empresariales y móviles gestionadas, integración gestionada de sistemas de información, desarrollo de software gestionado, implementación de computación en la nube, implementación de escritorios virtuales en la nube digital, implementación de redes de seguridades, perimetrales y lógicas en la nube digital, administración, monitoreo y gestión de centro de datos, garantías, servicio de mesa de ayuda, personal de tecnología, infraestructura física y virtual, monitoreo, soporte en sitio y remoto, almacenamiento remoto y respaldo remotos, importación, adquisición, comercialización, arriendo, proyectos de infraestructura de tecnología informática como servicio, aplicaciones y software como servicio, tecnología informática como servicio, plataformas de tecnología informática y comunicaciones como servicio, compra y venta de computadores y equipos de oficina, y de repuestos, implementos, programas y todo tipo de accesorios relacionados con el campo de la computación y con la dotación de equipos y enseres de oficina. Prestación de servicios especializados de asesoría, diseño, programación, instalación, ejecución, comercialización de sistemas informáticos, de computación, tecnológicos y de comunicación a instituciones del sistema financiero nacional e internacional y a terceros. La compañía tiene la facultad para actuar como certificadora de firmas en documentos electrónicos. **Cuatro punto dos.-** Prestar bajo cualquier modalidad legalmente permitida tanto en el país como en el exterior, bien sea directamente o a través de terceros, servicios profesionales, asesoría, capacitación en las áreas relacionadas con su fin social. **Cuatro punto tres.-** Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá importar y exportar todo tipo de bienes y servicios relacionados con su fin social. La compañía podrá actuar como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas o ser socia o accionista de compañías o sociedades constituidas o por conformarse, nacionales o extranjeras relacionadas con su fin social y realizar todo tipo de acto o contrato permitidos por la Ley para el cumplimiento de su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las leyes en forma exclusiva para las instituciones que integran el sistema bancario y financiero, así como tampoco podrá realizar ninguna de las actividades determinadas por la ley en forma privativa a las entidades que integran el sistema de seguro privado, ni actividades reguladas por la Ley de Educación Superior"

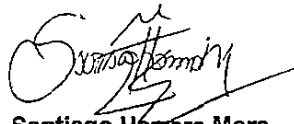
Aceptada la resolución de la Junta, y sin existir otro punto que tratar de acuerdo al orden del día, el Presidente, concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes. Por constancia de lo cual firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.


Computadores y Equipos COMPUEQUIP DOS S.A.
Carlos Enrique Pinos Hernández – Gerente General
Accionista


Luis Alfredo Iza Borja
Accionista


Bolívar Gonzalo Bermeo Pinos
Accionista – Presidente de la Junta


Raúl Aníbal Yépez Alfaro
Accionista


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad Hoc





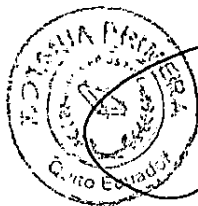
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000007

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta ^{TERCERA} COPIA

CERTIFICADA, que contiene la Reforma de Estatutos en la compañía

NUBETECH DIGITAL S.A., sellada y firmada en Quito, a dieciocho de

noviembre de dos mil dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público de Quito

Factura: 002-002-000017077



0000008

20161701024001745

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024001745

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016. (15:37)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	940

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IZA BORJA LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001883964
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6102

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR LUIS ALFREDO IZA BORJA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NUBETECH DIGITAL S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NUBETECH DIGITAL S.A.,** CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- QUITO, A, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 74269



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	53945
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5288
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001883964	IZA BORJA LUIS ALFREDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /18/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NUBETECH DIGITAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 908 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MARZO DE 2013.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 015-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

